

Expediente: 1660/22

Carátula: FINKELSTEIN PONCE DE LEON JORGE ALBERTO C/ INNOVACION S.R.L. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE ALBERTO-ACTOR

20100208939 - INNOVACION S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-APODERADO DEL DEMANDADO

20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO CONTADOR

20293976385 - LIPRANDI, OLIVA TOMAS-POR DERECHO PROPIO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1660/22



H105025080770

REF: FINKELSTEIN PONCE DE LEON JORGE ALBERTO c/ INNOVACION S.R.L. s/ DESPIDO - EXPTE 1660/22

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley N° 9.400, se procedió a constatar que el perito Adolfo Alfredo Jerez, CUIT 20-05398049-0 no se encuentra incluido en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>.
Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

Proveyendo la presentación del 13/05/2023: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la sentencia del 30/11/2023, la dación en pago efectuada por el demandado el 14/03/2024 y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor del perito contador Adolfo Alfredo Jerez, CUIT 20-05398049-0 por la suma de \$106.181,81 en concepto de honorarios regulados por el dictamen pericial efectuado en autos a cargo del accionado, conforme imposición de costas, con cargo Banco Macro - Sucursal Tribunales, cuenta judicial N° 562209557953195. A tales efectos, líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria a fin de que transfiera desde la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos N° 562209557953195, la suma de \$106.181,81 al CBU 3210001150002812965644, del Banco Santiago del Estero, siempre y cuando pertenezca al contador Adolfo Alfredo Jerez, CUIT 20-05398049-0.

Asimismo y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, la suma de \$10.618,18, deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social para profesionales de Tucumán, CBU 2850623030001000368962, CUIT 30-70239029-6, correspondiendo al 10% de los honorarios del contador Adolfo Alfredo Jerez, CUIT 20-05398049-0, conforme lo dispuesto en el inciso 9, art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por ley N° 9255.

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social para profesionales de Tucumán. PMM1660/22

Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.